



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.342.2/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información presentada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el número MH-2016-0342 y recibida en esta Unidad el día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, mediante la cual solicita. **(i)** Montos anuales globales de los gastos reservados en todo el Estado desde 1988 a la actualidad y **(ii)** Regulación existente sobre estos gastos.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0342 por medio electrónico el día veintitrés de noviembre del año en curso, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha veinte de noviembre del año en curso, un archivo digital en formato Excel conteniendo “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS RESERVADOS DE 1996 A 2016”, aclarando en el correo de remisión lo siguiente:

...“que la información disponible es hasta 1996, En cuanto a si existe una regulación sobre estos gastos, de acuerdo a investigación realizada no existe un régimen especial, y su ejecución está sujeta al proceso de gestión normal que realizan todas las Entidades del Estado para el trámite de los recursos” ....

III) El artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública indica que ante el comunicado de inexistencia el Oficial de Información tomará las medidas necesarias para localizar la información requerida, es por ello que el día cinco de diciembre del presente el suscrito realizó la verificación física en el archivo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a demás de realizar una inspección física en el Archivo Central de Secretaria de Estado el día ocho de diciembre del año en curso, encontrándose de ambas búsquedas solamente el “Informe del Presupuesto de Egresos (Devengado) del primero enero del año 1995 al 31 de Diciembre de 1995”, fortaleciendo así la no existencia de los documentos referente a los Montos anuales globales de los gastos reservados en todo el Estado desde 1988 a 1994 en los archivos antes mencionados.

Debe aclararse que el dato obtenido para el año 1995 corresponde al concepto denominado en esa época como Comisiones de Orden Político y Militar.

En lo relativo a la normativa aplicable a este tipo de gastos, se solicitó del apoyo de la Dirección General del Presupuesto, quienes remitieron por correo electrónico de fecha dieciséis de diciembre del presente año un detalle del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Estado, conteniendo lo regulado para el objeto específico 54315 “Gastos Reservados”.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consistente en un archivo digital en formato Excel conteniendo la ejecución presupuestaria de los gastos reservados desde 1995 a 2016 y al detalle del Manual de Clasificación para la Transacciones Financieras del Sector Público, en tal sentido **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico la información antes relacionada ; y **II) ACLÁRESE** a la petitionerante que según las diligencias de búsqueda realizadas y que están relacionadas en el considerando III de la presente resolución no se dispone de la información requerida para el periodo de 1988 al 1994 en los archivos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ni en el Archivo Central del Ministerio de Hacienda, y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico que estableció la solicitante para ser notificada.

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

Versión pública de conformidad  
al artículo 30 de la LAIP por  
contener datos de terceros.